



CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDJCC

CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2015, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACUICULTURA Y EL CONSUMO DE PESCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA ACUÍCOLA DEL IIAP, PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS REGIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (MTTA)"

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará "**EL IIAP**", con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Presidente, Dr. **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA** con DNI N° 05402721 y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**, a quien en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" con RUC N° 20172361138, con domiciliado legal en Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, debidamente representado por su Alcalde, Sr. **JAVIER BARDALES PORTA**, identificado con DNI N° 07865718. **EL IIAP** y **LA MUNICIPALIDAD** son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

"**EL IIAP**", es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.

LA MUNICIPALIDAD, es un Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como tiene la función de promover y apoyar el desarrollo de su comunidad incentivando la transferencia de tecnología orientada a mejorar la productividad, conforme lo faculta la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

CLÁUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES

EL IIAP y **LA MUNICIPALIDAD**, suscribieron un convenio marco; el 02 de octubre del 2013, cuyo objetivo es establecer un marco de colaboración para realizar actividades conjuntas en el marco de las misiones de ambas instituciones que contribuyan a mantener una permanente atención a los problemas concretos del poblador amazónico.



CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDJCC

Dentro de su PEI 2014-2018, **EL IIAP** a través del programa de Investigación para el uso y conservación del agua y sus recursos (AQUAREC), tiene como objetivo incrementar la producción acuícola de especies amazónicas.

El IIAP, viene ejecutando, el Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado "Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)" - MTTA, con código SNIP 149996; inició su fase de inversión en el año 2013, y contempla 04 componentes: 01) Suficiente oferta de alevinos para la transferencia de tecnología acuícola, 02) Capacitación Acuícola y Asistencia Técnica, 03) Promoción y facilitación al acceso del consumo de pescado y 04) supervisión del proyecto; las misma que se enmarcan en los objetivos del presente convenio.

LA MUNICIPALIDAD, viene promocionando la acuicultura en el DJCC el año 2000, para ello cuenta con una Piscigranja Municipal para criar peces amazónicos y proporcionar a la población como una lucha contra la desnutrición. Actualmente la Piscigranja Municipal cuenta con aprox. 60000 ejemplares de diversas especies. Esta gestión ha culminado la ejecución de 06 proyectos en piscicultura, 02 están en ejecución y 06 se ejecutarán a partir del mes de noviembre; realiza un trabajo interinstitucional a fin de fortalecer las organizaciones de piscicultores del distrito; por ello este convenio ayudará mejorar la productividad piscícola en el DJCC.

CLÁUSULA TERCERA : OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de colaboración recíproca entre el **IIAP** y **LA MUNICIPALIDAD** para promover y desarrollar actividades de promoción acuícola y el consumo de pescado para contribuir a la seguridad alimentaria en el distrito de José Crespo y Castillo, en el marco de la ejecución del PIP "Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)" – MTTA y de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta y que forma parte del Anexo I del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA : COMPROMISO DE LAS PARTES.

4.1 De EL IIAP:

1.1 Brindar la transferencia de tecnología acuícola a los piscicultores del distrito de José Crespo y Castillo en el marco del proyecto MTTA, a través de capacitaciones con cursos prácticos, cursos talleres y asistencias técnicas permanentes en temas de manejo, construcción, rehabilitación y acondicionamiento de estanques, cultivo y manejo de peces amazónicos (densidad de siembra, alimentación, nutrición, sanidad y cosecha).

4.1.2 Brindar transferencia de alevinos (de enero a abril 2016) a los piscicultores del distrito de José Crespo y Castillo, la cual estará condicionada previa evaluación del cumplimiento de las condiciones e indicaciones brindadas por el promotor extensionista y aprobado por el profesional Especialista en Transferencia de Tecnología Acuícola del proyecto "MTTA", todo ello a fin de brindar las



CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDJCC

condiciones adecuadas para la siembra de los alevinos y garantizar el éxito del cultivo hasta la fase de cosecha. De no contar los estanques con el acondicionamiento adecuado, no serán beneficiados con la transferencia de alevinos.

- 4.1.3 Promover y participar en actividades de promoción del consumo de pescado, a través de ferias populares y gastronómicas.
- 4.1.4 Garantizar durante toda la ejecución del presente convenio, la disponibilidad permanente del equipo técnico.
- 4.1.5 Informar oportunamente y por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, el desarrollo y resultados de los eventos de capacitación y asistencias técnicas brindadas a los beneficiarios, en el marco del presente convenio.
- 4.1.6 Promover la ejecución de pasantías en la Estación experimental de **EL IIAP** – Huánuco para capacitar al personal técnico de **LA MUNICIPALIDAD**, jóvenes estudiantes y piscicultores beneficiarios, en el marco del presente convenio.
- 4.1.7 Designar a través de la Dirección del Programa de Investigación AQUAREC, un coordinador responsable para la implementación del presente convenio quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con **LA MUNICIPALIDAD**.

4.2 De LA MUNICIPALIDAD:

- 4.2.1 Remitir a **EL IIAP**, la lista y ubicación, por caseríos y comunidades, de piscicultores beneficiarios que recibirán capacitación, asistencia técnica y transferencia de alevinos, la cual se realizará previa evaluación y cumplimiento de las indicaciones del promotor extensionista, a fin de garantizar el éxito del cultivo hasta la fase de cosecha.
- 4.2.2 Apoyar con la logística para el desarrollo de las capacitaciones y talleres, facilitar local y mobiliarios, entrega de certificados a los participantes y difusión de los logros alcanzados en los diferentes eventos en el marco del presente convenio.
- 4.2.3 Se apoyará con un técnico de campo para brindar asistencia técnica y monitoreo a los beneficiarios transferidos por el proyecto MTTA, en coordinación con el promotor extensionista del Proyecto.
- 4.2.4 En caso **LA MUNICIPALIDAD** estaría interesada en recibir o realizar eventos de capacitación adicionales a lo establecido en las metas anuales del Proyecto, apoyará con la parte logística y viáticos para el traslado del extensionista y del especialista del Proyecto "MTTA" a los lugares donde se ejecutarán las capacitaciones y brindarán las asistencias técnicas.
- 4.2.5 Apoyar con el transporte de alevinos hacia los estanques de los beneficiarios de dicho distrito y el traslado de equipos necesarios para el desarrollo de las actividades que se ejecuten en el marco del presente convenio.



CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDJCC

4.2.6 Apoyar con transporte de pescados con destino a las ferias populares y gastronómicas promovidas por el proyecto en mutuo acuerdo con **LA MUNICIPALIDAD**.

4.2.7 Facilitar los permisos municipales que se requieran para la realización de las ferias populares y ferias gastronómicas, así como apoyar con la logística para realización de las mismas (toldos, stand, sillas, mesas, difusión, etc.).

4.2.8 Difundir en medios de comunicación de alcance masivo, los logros y resultados obtenidos por las capacitaciones, asistencias técnicas y ferias, ejecutadas en el marco del presente convenio.

4.2.9 Designar a un coordinador para la implementación del presente convenio, quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con **EL IIAP**.

4.3 OBLIGACIONES COMPARTIDAS ENTRE EL IIAP Y LA MUNICIPALIDAD.

4.3.1 Los funcionarios de contacto, designarán un equipo interinstitucional por **EL IIAP y LA MUNICIPALIDAD** quienes tendrán la función de monitorear, supervisar y evaluar periódicamente el estado de avance de ejecución del convenio de acuerdo a lo señalado en el Anexo I, Plan de trabajo del presente convenio.

4.3.2 Los representantes designados de **LAS PARTES** Informarán oportunamente y por escrito, sobre la existencia de cualquier hecho que pudiera amenazar o comprometer la normal ejecución de las actividades previstas en el marco del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: **FUNCIONARIOS DE CONTACTO.**

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de las instituciones designará a un funcionario de contacto con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente convenio. Dichos funcionarios se encargarán de coordinar el planeamiento, ejecución, organización y supervisión de las actividades, así como también, de la evaluación de los resultados obtenidos y para tal fin se establecen como personas de contacto por parte de:

Por **EL IIAP**:

- El Director del Programa de Investigación AQUAREC
- Al Gerente Regional del IIAP Huánuco.
- Especialista en Transferencia de Tecnología Acuícola – Huánuco, del PIP "MTTA".

Por **LA MUNICIPALIDAD**:

- El Gerente de Desarrollo Económico
- Jefe de la División de Desarrollo Productivo



CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDJCC

CLÁUSULA SEXTA : DEL FINANCIAMIENTO.

EI IIAP y LA MUNICIPALIDAD, para la realización de las actividades enmarcadas en el Anexo I, Plan de Trabajo que forma parte del presente convenio, se comprometen a realizar aportes no monetarios valorizados en noventa y un mil novecientos ochenta y 00/100 Nuevo Soles (S/91,980.00) como costo total.

6.1 Por **EI IIAP**, la suma de sesenta y dos mil ochocientos ochenta y 00/100 Nuevo Soles (S/.62,880.00) a título de contrapartida, equivalente al aporte con personal profesional, eventos de capacitación, asistencias técnicas, pasantías, desarrollo de ferias y transferencia de alevinos.

6.2 Por **LA MUNICIPALIDAD** la suma de veintinueve mil cien y 00/100 Nuevo Soles (S/.29,100.00), equivalente al aporte con personal técnico para realizar labores de asistencia técnica, transporte de alevinos, transporte del pescado cosechado de los piscicultores hacia las ferias, apoyo logístico para el traslado de participantes a cursos y las demás acciones enmarcadas en el Anexo I, Plan de Trabajo.

6.3 **EL IIAP y LA MUNICIPALIDAD** declaran conocer y aceptar, estos términos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PROPIEDAD.

7.1 Los informes y datos generados en el marco de este convenio, serán de copropiedad de **LAS PARTES**, quienes reconocerán los derechos de autoría y de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.

7.2 La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por **LAS PARTES** con anterioridad al desarrollo de los productos de este convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte, objeto del mismo, permanecerán bajo la propiedad de **LAS PARTES** o de las organizaciones generadoras de la información primaria.

7.3 **LAS PARTES** tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los autores y los creadores de cualquier metodología o estudio sean reconocidos en todas las publicaciones o comunicaciones.

7.4 El uso y/o divulgación por una de las partes de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirán autorización expresa de la otra parte.

7.5 La publicación de los resultados y/o informes finales harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento de **LAS PARTES** firmantes.

7.6 Los beneficios que pudieran producirse en la divulgación de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, se repartirán equitativamente, en función de la proporcionalidad de los aportes de cada una de **LAS PARTES**.



CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDJCC

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES LABORALES

Este convenio no genera derechos a ninguna de **LAS PARTES** o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra parte, se entenderá como exclusivamente vinculado laboralmente con su institución de origen.

CLÁUSULA NOVENA: LA PROTECCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

9.1 Los daños al personal, ocasionados como consecuencia de la ejecución de las actividades del convenio, será de entera responsabilidad y riesgo de cada una de **LAS PARTES**.

9.2 La pérdida de bienes institucionales o personales originada en la ejecución de las acciones materia de este convenio, será de entera responsabilidad de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

10.1 **LAS PARTES** se comprometen a conservar los reportes financieros y otros registros producto del convenio por un periodo de tres (03) años luego de la terminación del convenio.

10.2 En caso de litigio, reclamo o auditoría, los reportes y registros serán conservados hasta la culminación de los procesos.

10.3 Los representantes autorizados de **LAS PARTES**, podrán acceder a la información requerida producto de este convenio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un periodo de tres (03) años siguientes al termino del convenio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: VISIBILIDAD

12.1 **LAS PARTES** acuerdan que todos los documentos impresos, medios electrónicos y material de divulgación y publicitario desarrollados en el marco del presente convenio deberán incluir el logo de cada una de **LAS PARTES**.

12.2 La identidad visual de **LAS PARTES**, deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del convenio a través de papelería, banderolas, materiales informativos, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas web y cualquier otro medio de difusión.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: RESOLUCIÓN.

El presente convenio se resolverá:



CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDJCC

- Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- Por decisión unilateral, comunicando en forma escrita su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- Por incumplimiento de una de **LAS PARTES** a los compromisos derivados del presente convenio.

La resolución del convenio, no liberará a **LAS PARTES**, de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de estos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DÉCIMAQUARTA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO.

Todas las comunicaciones que **LAS PARTES** deban cursar en la ejecución de este convenio, se realizarán a los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación sólo tendrá efecto después de ser comunicada por escrito a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte, el incumplimiento dará lugar a la resolución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES**, y tendrá una duración de doce (12) meses, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTION

LAS PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, tendrá lugar en el desarrollo del convenio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la resolución del presente convenio y tomar las medidas correctivas impuestas por Ley.



CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDJCC

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por **LAS PARTES** intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención. De no ser ello posible; la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho y se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.

El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para **LAS PARTES**, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente Convenio Específico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de:

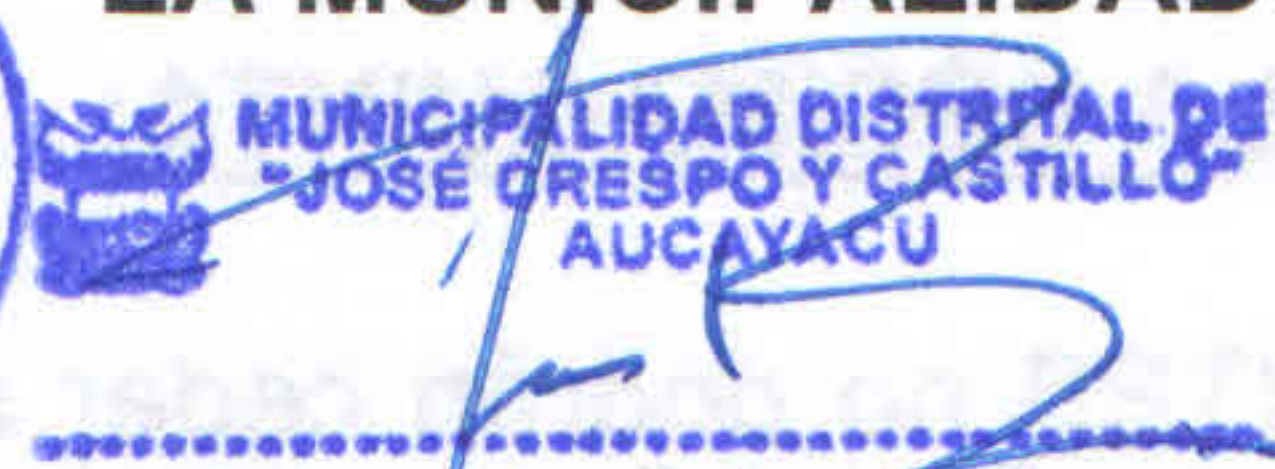
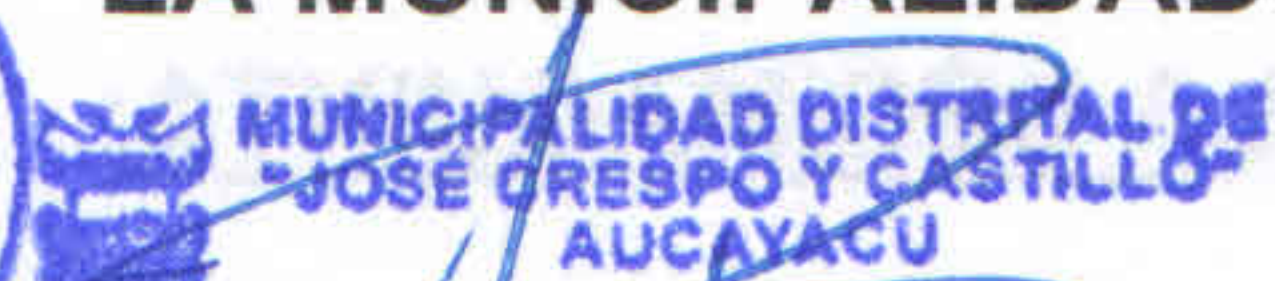
Iquitos, **13 NOV. 2015**

EL IIAP




LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente

LA MUNICIPALIDAD




Javier Bardales Porta
ALCALDE

JAVIER BARDALES PORTA
Alcalde





CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDJCC

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2015, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO, PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA ACUICULTURA Y EL CONSUMO DE PESCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA ACUICOLA DEL IIAP, PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS REGIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (MTTA)"

DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA ACUÍCOLA DEL IIAP PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS REGIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA DE LORETO, UCAYALI, SAN MARTÍN, HUÁNUCO Y MADRE DE DIOS" – MTTA.
Ubicación:	Departamento: Huánuco Provincia : Leoncio Prado Distrito : José Crespo y Castillo
Ejecutores del Convenio	IIAP – Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo
Responsable, cargo, dependencia.	Por el IIAP: - Director del Programa AQUAREC - Gerente Regional IIAP Huánuco - Especialista de Transferencia de Tecnología Acuícola del Proyecto MTTA. Por la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo – MDJCC. - Gerente de Desarrollo Económico de la MDJCC. - Jefe de la División de Desarrollo Productivo de la MDJCC.
□ Duración del Convenio	12 meses
Aporte de las Partes	
IIAP - Monto Total S/	62,880.00
MDJCC - Monto Total S/	29,100.00
Monto Total S/.	91,980.00



CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDJCC

DESCRIPCIÓN

Objetivo	Promover y desarrollar actividades de promoción de la acuicultura y el consumo de pescado en el distrito de José Crespo y Castillo en el marco del Proyecto MTTA.
Beneficiarios:	40 piscicultores del distrito de José Crespo y Castillo.
Resultados esperados	- Fortalecer la transferencia de tecnología acuícola del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. 40 piscicultores se encuentran capacitados y manejan eficientemente sus sistemas de producción acuícola. - Consumo de pescado en el distrito se ve incrementado.
Actividades	- Un (01) Curso sobre "Construcción de estanques" - Un (01) Curso Taller sobre "Producción acuícola" - Una (01) Pasantía en el Centro Experimental IIAP – Huánuco (SAIPAI) - Dos (02) Talleres de capacitación sobre "Cosecha y gestión comercial". 624 Visitas de asistencia técnica en infraestructura y producción acuícola a 40 beneficiarios del distrito de José Crespo y Castillo. - Transferencia de alevinos de acuerdo al área de espejo de agua acondicionada. - Ferias populares (02) - Feria gastronómica (01)

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	AÑO 2015	AÑO 2016		
	4° Trimestre	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre
1. Un (01) Curso Práctico sobre "Construcción de estanques"		1		
2. Un (01) Curso Taller sobre "Producción acuícola"			1	
3. Una (01) Pasantías en el Centro Experimental IIAP – Huánuco		1		
4. Dos (02) Taller de capacitación en "Cosecha y Gestión Comercial"	1			1
5. Visitas de Asistencias Técnicas en Infraestructura y Producción Acuícola a 39 beneficiarios del distrito de José Crespo y Castillo	192	144	144	144
6. Transferencia de alevinos de acuerdo al área de espejo de agua (veces*)	2* (dic)	3* (ene -mar)	1* (abr)	
7. Ferias populares	1		1	
8. Feria gastronómica			1	



CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDJCC

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Cuadro 1. Aporte IIAP

Detalle	Valor Total
Cinco (05) eventos de capacitación	4,000.00
Extensionista	9,000.00
Combustible, hospedaje y alimentación de extensionistas para trabajos de visitas de asistencia técnica a 40 beneficiarios	5,000.00
Producción y transferencia de alevinos de paco y/o gamitana	38,880.00
Ferias populares y ferias gastronómicas	6,000.00
TOTAL	62,880.00

Cuadro 2. Contrapartida Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo – MDJCC

Detalle	Cantidad	C. Unitario	Valor Total
Valorización por local para ejecución de eventos de capacitación	5	120.00	600.00
Servicios de impresión de certificados para asistentes	420	2.50	1,050.00
Petróleo (galón) para traslado de asistentes	150	15.00	1,650.00
Transporte de alevinos	15	400.00	6,000.00
Técnico de apoyo para extensión acuícola.	11	1,800.00	19,800.00
TOTAL			29,100.00

El beneficio monetario para los piscicultores involucrados en el convenio, se da por los ingresos netos (S/.) generados de la venta del pescado producido a partir de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP (capacitación, asistencia técnica y transferencia de alevinos).

En el convenio se transferirá aproximadamente 240 millares de alevinos por parte del Estado, condicionado al cumplimiento de las indicaciones del extensionista y aprobado por el Profesional Especialista en Transferencia de alevinos, con lo cual se daría uso a 12 ha de infraestructura piscícola de los productores beneficiarios. Con ello se producirá 67,200 kg de pescado de 350 gramos de peso promedio conforme a la demanda comercial del distrito.



CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDJCC

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DEL PROYECTO

Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.
Costos de Producción				337,440.00
Alimento balanceado	Kg	100,800	3.30	332,640.00
Cal	Kg	4,800	1.00	4,800.00
Venta de Pescado				739,200.00
Pescado venta	Kg	67,200	11.00	739,200.00
Beneficio (Ganancia Neta)				401,760.00
Costo (Aporte IIAP-MDJCC)				91,980.00
B/C				4.37

CUANTITATIVO

Por lo tanto, la relación Costo/Beneficio del proyecto es S/4.37

Por cada sol (S/.1) invertido por el estado peruano en este proyecto, los piscicultores del distrito de José Crespo y Castillo obtendrán S/.4.37 de ganancia

CUALITATIVO

- Aumento de la oferta de pescado fresco a la población del distrito.
- Diversificación de la actividad productiva.
- Uso de la infraestructura piscícola existente.
- Capacitación de los productores acuícolas en temas de construcción de estanques, producción acuícola, comercialización y gestión comercial de productos acuícolas.
- Asistencia técnica a los productores piscícolas del distrito.
- Promoción de los productores piscícolas mediante ferias de asistencia masiva.





CE002015/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDJCC

ANÁLISIS COSTO /BENEFICIO DEL IIAP

RESUMEN

INSTITUCION	APORTE (S/.)	Porcentaje
EL IIAP	62,880.00	68.36 %
LA MUNICIPALIDAD	29,100.00	31.64 %
TOTAL	91,980.00	100%

CUANTITATIVO

Por cada sol (S/.1) invertido por el IIAP en base al presupuesto aprobado del PIP MTTA, la Municipalidad Distrital invertirá S/. 0.46

CUALITATIVO

Beneficios para el IIAP

- Generación de información técnica
- Incremento de la transferencia tecnológica generada por el IIAP a los piscicultores de MDJCC
- Incremento de la zona de influencia del IIAP por actividades de transferencia.
- Cumplimiento de metas del POI 2015 y 2016 del Programa AQUAREC
- Piscicultores capacitados.
- Fortalecimiento de las organizaciones de piscicultores del MDJCC.

